



Resolución Jefatural

N° 064 - 2020-ACFFAA

Lima, 18 de junio de 2020

VISTOS:

El Carta NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 1080 de la Fuerza Aérea del Perú, el Informe N° 000036-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000148-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la citada norma, modificada por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional. (...)”*;

Que, el literal a) del párrafo 10 del Capítulo II Proceso de Selección del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - Versión 05, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA señala que *“En cualquier estado del proceso y hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, se podrá cancelar éste, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos declarados expresamente”*;

Que, asimismo el literal e) del mencionado párrafo establece que, en caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, la cancelación se aprobará mediante Resolución Jefatural;

Que, con fecha 26 de mayo de 2020, a través de la plataforma virtual del SEACE, se convocó el Proceso Selección en el mercado extranjero RES N° 004-2020-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Repuestos de cañones para Helicópteros del GRUP2/GRUP3”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 61-2020-ACFFAA/SG, se declaró la nulidad del Proceso de Selección en el mercado extranjero citado en el párrafo anterior, retrotrayéndolo hasta la etapa de Convocatoria;

Que, con Oficio NC-70-SGFA-LOCN-PS-N° 1080, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, informó que el presupuesto asignado para el Proceso de Selección en el Mercado Extranjero RES N° 004-2020-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Repuestos de cañones para Helicópteros del GRUP2/GRUP3”, fue reducido en atención al Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno;

Que, con Informe N° 000036-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras sostiene que teniendo en cuenta lo informado por la Fuerza Aérea del Perú sobre la reducción del presupuesto asignado al Proceso de Selección en el Mercado Extranjero indicado en el párrafo anterior, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, solicita realizar los trámites correspondientes para la emisión de la resolución de cancelación del referido proceso, dado que este se sustenta en una de las causales establecidas en el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero vigente;

Que, con Informe Legal N° 000148-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la cancelación del Proceso de Selección en el Mercado extranjero RES N° 004-2020-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Repuestos de cañones para Helicópteros del GRUP2/GRUP3”, en razón a que el presupuesto destinado para la ejecución de dicha contratación ha sido reducido para atender otros propósitos en atención de la Emergencia Sanitaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 61-2020-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la cancelación del Proceso de Selección en el Mercado Extranjero RES N° 004-2020-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Repuestos de cañones para Helicópteros del GRUP2/GRUP3”.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito, dentro del día hábil siguiente de aprobada la presente Resolución, al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección indicado en el párrafo anterior para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**